Equipo 11 KV.: Forman este equipo ocho celdas convencionales separadas por pared de tochanas de 15 centímetros de grueso, en cada una de las cuales hay un interruptor de mínimo volumen de aceite, un seccionador tripolar y tres T/C. El seccionador tripolar de lado, cable y las cajas terminales, quedan situados en la pared de enfrente.

Las barras 11 KV. están divididas en dos sectores a través de un seccionador tripolar y van provistos de T/T.

Mando y protección: El mando y protección del equipo de la E. M. está ubicado en unos paneles situados en un cuarto del antiguo edificio destinado únicamente a este fin.

Red de tierras: Una red de tierras cuida de conectar a ella todos los elementos metálicos normalmente no sometidos a tensión, tal como ordena el Reglamento de Instalaciones de Alta Tensión.

Protección contra incendios: Sistema de protección mediante extintores móviles cuyo emplazamiento y señalización se efectuará de acuerdo con la norma UNE 23.031.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Orden ministerial de 11 de marzo de 1971, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de maniobra solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.141-C.

3010 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», (con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Estel», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea. En la E. T. «Eranova».
Final de la misma: En la nueva E. T. «Estel».
Término municipal a que afecta: La Sellera de Ter.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,485.
Conductores: Aluminio tipo subterráneo de 50 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Tipo edificio, con transformador de 400 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 27 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—1.115-C.

3011 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» (con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «S. A. Grober», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 116 de la línea Vilanna-Gerona.
Final de la misma: En la nueva E. T. «S. A. Grober».
Término municipal a que afecta: Bescanó.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de doble circuito.
Longitud en kilómetros: 0,083 (aérea) y 0,143 (subterránea).
Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio tipo subterráneo, de 50 milímetros cuadrados de sección (subterránea).
Material: Apoyos de hierro con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo edificio con dos transformadores de 100 KVA., cada uno y 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1066, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—1.116-C.

3012 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.*

Expediente número 27.862, de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 20 kV. con origen en la E. T. Pontella y término en la E. T. Cee y E. T. aérea de Santa Eulalia, en el término municipal de Cee, siendo propiedad de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», aprobada por Resolución de esta Delegación de fecha 7 de noviembre de 1974, e incluída en el Plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo por el representante de la Administración al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas en el Ayuntamiento de Cee, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en da confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 20 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—277-D.

RELACION QUE SE CITA

Línea Pontella-Cee

Finca	Paraje	Cultivo	Propietario	Domicilio	Ayuntamiento	Número apoyo	M² superficie apoyo	M² superficie vuelo
1	Sayán	Maíz	Hermanos Tarrela Ezara	Brens-Razo	Cee	—	—	500,—
1 b	Sayán	Maíz	José Rodríguez Blanco	Brens-Razo	Cee	—	—	580,—
2	Sayán	Maíz	Herederos de Juan Trillo	Brens-Razo	Cee	—	—	580,—
3	Lagoa	Prado sec.	Leandro Busto	Brens-Pontella	Cee	2	5,—	130,—
4	Lagoa	Maíz	Filomena Baña y Manuel Canosa	Brens-Grixa	Cee	—	—	270,—
5	Lagoa	Huerta	Eliseo Fariña Pose	Brens-Pontella	Cee	—	—	135,—
6	Peletes	Maíz	María Lado Castro	Brens-Grixa	Cee	—	—	40,—
7	Lagoa	Labr. s/c	Josefa Tarrela Buleiro	Brens-Grixa	Cee	—	—	34,—
8	Lagoa	Maíz	Francisco Castro Tarrela	Brens-Fadibón	Cee	—	—	86,—
9	Lagoa	Maíz	Adoración Márquez	Brens-Razo	Cee	—	—	20,—
10	Lagoa	Maíz	Rosalía Vilar Trillo	Brens-Botellones	Cee	—	—	110,—
11	Lagoa	Maíz	Constante Buleiro Trillo	Brens-Pontella	Cee	—	—	50,—
12	Lagoa	Maíz	Emilio Caamaño Blanco	Brens-Razo	Cee	—	—	110,—
13	Lagoa	Maíz	José Franco Tarrela	Brens-C. Chans	Cee	—	—	180,—
14	Lagoa	Maíz	Antonio Rodríguez Caamaño	Brens-Grixa	Cee	—	—	110,—
15	Lagoa	Maíz	José Antón Tarrela	Brens-Grixa	Cee	3	1,—	161; en Brasil
16	Lagoa	Prado	José Antón Tarrela	Brens-Grixa	Cee	—	—	130,—
17	Peletes	Maíz	Dolores Trillo Caamaño	Ameijenda	Cee	—	—	55,—
18	Peletes	Maíz	Ramiro Caamaño Buleiro	Brens-Botellones	Cee	—	—	220,—
19	Peletes	Maíz	Herederos de María Blanco	Brens-Razo	Cee	—	—	50,—
20	Peletes	Maíz	Herederos de Esperanza Castro	Brens-Grixa	Cee	—	—	80,—
21	Peletes	Labr. s/c	Heros. de Alejandro Lastres Carrerera.	Cee	Cee	—	—	95,—
22	Peletes	Maíz y ver.	Emilio Túñez Lado	Brens-Botellones	Cee	—	—	154,—
23	Peletes	Maíz	Aurea Castro Tarrela	Brens-Grixa	Cee	—	—	104,—
24	Peletes	Maíz	Herederos de Esperanza Castro	Brens-Grixa	Cee	—	—	84,—
25	Peletes	Maíz	Andrés Agulleiro Arán	Brens-Grixa	Cee	4	0,64	99,—
26	Surribeiro	Maíz	José Sendón Castro	Brens-Grixa	Cee	—	—	350,—
27	Surribeiro	Maíz	Herederos de José Bujeiro	Brens	Cee	—	—	270,—
28	Surribeiro	Inculto	S. E. de Carburos Metálicos	Brens	Cee	—	—	230,—
29	Surribeiro	Inculto	S. E. de Carburos Metálicos	Brens	Cee	5	0,64	1.500,—
30	Vilar de Abaixo	Maíz	Emilio Túñez Quintela	Brens-Grixa	Cee	—	—	50,—
31	Vilar de Abaixo	Maíz	José Sendón Castro	Brens-Grixa	Cee	6	1,—	99,—
32	Vilar de Abaixo	Maíz	Argimiro Castro Tarrela	Brens-C. Chas	Cee	—	—	45,—
33	Vilar de Abaixo	Verduras	Manuel Cernadas Casal	Brens-C. Chas	Cee	—	—	70,—
34	Vilar de Abaixo	Maíz	Herederos de Encarnación Cernadas.	Ameijenda	Cee	—	—	85,—
35	Vilar de Abaixo	Maíz	Joaquín Villar Canosa	Brens-Grixa	Cee	—	—	180,—
36	Devesa	Maíz	José Cambeiro Rodríguez	Brens-C. Chans	Cee	—	—	130,—
37	Devesa	Maíz	Angelita Bujeiro Trillo	Brens-C. Chans	Cee	—	—	85,—
38	Devesa	Pinar	Herederos de Caamaño Bujeiro	Brens-C. Chans	Cee	—	—	800,—
39	Devesa	Pinar	Herederos de Francisco Leis Pose	Cee	Cee	—	—	370,—
40	Campas	Pinar	Marcelo Castro-Rial Canosa	Cee	Cee	—	—	240,—
41	Campas	Pinar	Amador Romero Casais	Cee	Cee	8	0,64	300,—
42	Campas	Pinar	Encarnación Castro Tarrela	Brens-Grixa	Cee	—	—	330,—
43	Campas	Pinar	Herederos de Javier Rey Vidal	Cee	Cee	9	0,64	700,—
44	Campas	Pinar	Josefina Rey Pasantes	Cee	Cee	10	1,—	369,—
45	Pedra-Vienda.	Pinar	Jesús Lema Rama	Brens-Campas	Cee	—	—	240,—
46	Pedra-Vienda.	Pinar	Juana Redondo Castro	Cee	Cee	—	—	290,—
47	Pedra-Vienda.	Maíz	Heros. de Ramona González Blanco	Louredo	Cernota	—	—	130,—
48	Os Carballos	Labra. inculto	Erundina Martínez Castro	Venezuela	—	—	—	110,—
49	Pedra-Vienda.	Labradío	Erundina Martínez Castro	Venezuela	—	—	—	170,—
50	Pedra-Vienda.	Verduras	Soledad Martínez Redonda	Barranqueiras	Cee	—	—	100,—
51	Os Carballos	Pinar	Manuel Rey Canosa	Cee	Cee	—	—	500,—
52	Os Carballos	Pinar	Alfonso Cabarcos Pose	Cee	Cee	11	5,—	205,—
53	Os Carballos	Pinar	Herederos de Francisco Leis Pose	Cee	Cee	—	—	110,—
54	Os Carballos	Pinar	Herederos de Francisco Leis Pose	Cee	Cee	—	—	420,—
55	Os Carballos	Verduras	Carmen Formoso Iglesias	Cee Armada	Cee	—	—	75,80
56	Os Carballos	Maíz s/c	Marcelo Castro-Rial Canosa	Cee	Cee	—	—	320,—
57	Os Carballos	Maíz s/c	Marcelo Castro-Rial Canosa	Cee	Cee	12	5,—	225,—
58	Os Carballos	Maíz s/c	Antonio Romero Rey	Cee Armada	Cee	—	—	230,—
59	Armada	Verduras	José Maceiras Martínez	Cee Campo	Cee	—	—	180,—
60	Armada	Sin cultivo	Manuel Iglesias Trillo	Cee Armada	Cee	—	—	80,—
61	Armada	Verduras	Carmen Fontán Merens	Cee	Cee	—	—	270,—

63	Armada	Huerta cerr.	Fernando Pérez Camaño	Cee	Armada	Cee	—	—	70,—
64	Armada	Solar	Raúl Sendón S.	Cee	Fenilla	Cee	—	—	110,—
65	Armada	Inculto	Victorio Caamaño Vázquez	Cee	Armada	Cee	—	—	70,—
66	Armada	Inculto	Emilio Freire Canosa	Cee	Armada	Cee	—	—	70,—
67	Palomar	Maíz	Pilar Romero Lago	Cee		Cee	5,—	14	255,—
68	Palomar	Inculto	Josefina Rey Pasantes	Cee		Cee	—	—	110,—
69	Las Cruces	Maíz	Hermanos García Gómez	Cee		Cee	—	—	540,—
71	Castellanos	Inculto	Francisco Leis Rial	Cee		Cee	—	—	410,—
72	Castellanos	Garaje	Francisco Leis Rial	Cee		Cee	—	—	70,—

MINISTERIO DE COMERCIO

3013 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 9, «Alcoholes grasos industriales».*

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del Acuerdo entre España y la C. E. E., ha resuelto abrir el contingente base número 9, «Alcoholes grasos industriales, partida arancelaria:

15.10.C

con arreglo a las sigiuentes normas:

1.ª El contingente se abre por un importe de 26.701.810 pesetas, correspondiente al 50 por 100 del total anual.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para importaciones de mercancías globalizadas procedentes de la C. E. E., que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias correspondientes a solictudes autorizadas será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA-2.

4.ª Se considerarán acogidos al Acuerdo, a efectos de los contingentes base de la Lista D, los productos originarios y procedentes de la C. E. E. o aquellos que siendo originarios de la C. E. E. procedan de un tercer país, siempre y cuando el paso de la mercancía por dicho tercer país se efectúe al amparo de un título de transporte único, expedido en algún país miembro de la C. E. E. o esté justificado por razones geográficas, encontrándose en este caso el embarque o desembarque de mercancías en los puertos portugueses de Lisboa y Oporto, sin que sean despachadas a consumo en la Aduana de tránsito y sin que sufran más manipulación que la necesaria para su conservación. Este último requisito deberá ser debidamente certificado por la Aduana de tránsito, de acuerdo con la nota explicativa al apartado C del artículo 5.° del protocolo anexo al Acuerdo España-C. E. E.

No procederá la importación de mercancías amparadas en impresos especiales para la C. E. E. cuando no cumplan las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

5.ª En cada solicitud deberán figurar los datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicándose además la partida del Arancel a que corresponde. Los peticionarios deberán acompañar fotocopia de los pagos a Hacienda por «Epígrafe cuota de licencia del Impuesto Industrial» y «cuota de beneficios del Impuesto Industrial» o «cuota del Impuesto de Sociedades» (importe satisfecho).

Cuando la mercancía corresponda a la posición estadística 15.10.21, deberá hacerse constar que se trata de un alcohol saturado, con un contenido en C.12 ó C.18 inferior al 60 por 100 y que el punto de solidificación es igual o superior a + 15° centígrados.

6.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, o la no inclusión de los documentos exigidos en los apartados anteriores.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los extremos de la solicitud.

Madrid, 31 de enero de 1975.—El Director general, Jaime Requeijo.

3014 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 17, «Productos de perfumería, tocador y cosméticos».*

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del Acuerdo entre España y la C. E. E., ha resuelto abrir el contingente base número 17 ,«Productos de perfumería, tocador y cosméticos», partidas arancelarias:

33.06
34.01-B

con arreglo a las sigiuentes normas:

1.ª El contingente se abre por un importe de 30.236.317 pesetas, correspondiente al 50 por 100 del total anual.